



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

1. NOTAS DE DESGLOSE

A. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 30 de septiembre, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$161,130,734.96** (Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 96/100 m.n.) no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 30 de septiembre 2023 de **\$ 3,507,593.68** (Tres Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 68/100 m.n.) del cual **\$1,253,574.02** (Un Millón Doscientos, Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 02/100 m.n.) corresponden a **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** de los ingresos propios correspondientes a agosto del año en curso, aun no transferidos por la Secretaria de Administración y Finanzas, **\$1,762,293.73** (Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 73/100 m.n.) a **Deudores diversos por cobrar a corto plazo** y **\$ 491,725.93** (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 93/100 m.n.) a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, que corresponde a préstamos otorgados al personal de base y confianza.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.





INVENTARIOS

En el periodo que se informa la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Al 30 de septiembre se refleja un saldo por \$ **30,593.56** (Treinta Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 56/100 m.n.) que corresponde a Depósitos en Garantía por arrendamiento de inmuebles y con la Comisión Federal de Electricidad.

FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

BIENES MUEBLES

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022	Enero- septiembre 2023
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 34,139,983.88	\$11,693,323.57
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,867,367.74	543,059.86
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,804,998.52	4,921,553.08
Vehículos y Equipo de Transporte	82,699,603.77	8,757,721.44
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	18,050,061.25	372,538.96
Subtotal	\$ 152,138,243.16	\$ 26,288,196.91
TOTAL	\$ 178,426,440.07	





El saldo reflejado de **\$178,426,440.07** (Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 07/100 m.n.) corresponden **\$139,176,116.33** (Ciento Treinta y Nueve Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Dieciséis Pesos 33/100 m.n.) a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$37,103,490.67** (Treinta y Siete Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 67/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

ACTIVOS INTANGIBLES

Este rubro refleja el saldo de **\$ 16,450,287.60** (Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 60/100 m.n.); que corresponden a software y licencias adquiridos en donde **\$ 15,936,259.62** (Quince Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 62/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 514,027.98** (Quinientos Catorce Mil Veintisiete Pesos 98/100 m.n.). con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.





PASIVOS

Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de \$ **113,747,266.76** (Ciento Trece Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 76/100 m.n.) representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales \$ **128,112.71** (Ciento Veintiocho Mil Ciento Doce Pesos 71/100 m.n.) corresponden a proveedores, \$ **71,748,105.59** (Setenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cinco Pesos 59/100 m.n.) a Servicios Personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente corresponde al pago de las aportaciones de ISSSTE y Fondo de Pensiones, \$ **39,454,223.70** (Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés Pesos 70/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y otras Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (Fondo de ahorro principalmente) y \$ **2,416,824.76** (Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 76/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo que corresponde a pago de laudos y a los pagos proporcionales del personal de base, confianza y asimilados a salarios que se dio de baja

B. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de \$ **24,268,865.87** (Veinticuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 87/100 m.n.), que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 30 de septiembre 2023.

Modificaciones al Patrimonio Generado

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de \$ **51,683,788.91** (Cincuenta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 91/100 m.n.).





Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión

En el trimestre se informa que se registraron ingresos por \$ **3,450,735.49** (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 49/100 m.n.) de los cuales **\$3,350,108.00** (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Ciento Ocho Pesos 00/100 m.n.) corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y \$ **100,627.49** (Cien Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 49/100 m.n.) por concepto de productos ganados de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte, HSBC y BBVA.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$ **146,408,087.33** (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochenta y Siete Pesos 33/100 m.n.)

Otros Ingresos y Beneficios

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por \$ **46,430.90** (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 90/100 m.n.) en el periodo que se reporta y que corresponden a Ingresos por contraprestación de servicios en fotocopiado y lonchería para el personal de la institución; así como a sanciones administrativas.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por \$ **136,273,761.06** (Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Un pesos 06/100 m.n.) el cual corresponde a los siguientes gastos.





Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$ 128,334,122.24** (Ciento Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintidós Pesos 24/100 m.n.), Materiales y Suministros **\$ 2,814,853.71** (Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Tres pesos 71/100 m.n.) y Servicios Generales de **\$5,124,785.11** (Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 11/100 m.n.)

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En el periodo que se informa no se refleja saldo.

C. Estado de Flujo de Efectivo

Análisis de los Saldos Inicial y Final

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo de **\$ 161,130,734.96** (Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 96/100 m.n.).

Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

CONCEPTO	2023
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 51,683,788.91
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0
Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 51,683,788.91





2. NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado





3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

Los resultados dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), cuyo objetivo es medir la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos y adquiridos por un consumidor urbano promedio, en septiembre de 2023 registro un incremento de 0.44% respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general se ubicó en 4.45 por ciento. EN el mismo mes de 2022, la inflación mensual fue de 0.62% y la anual, de 8.70 por ciento.

El índice de precios subyacente presentó un alza de 0.36% mensual y de 5.76% anual. El índice de precios no subyacente tuvo una variación de 0.70% a tasa mensual y 0.60% a tasa anual. Al interior del índice subyacente, a tasa mensual, los precios de las mercancías subieron 0.31% y los de servicios, 0.43 por ciento.

Dentro del índice no subyacentes, a tasa mensual, los precios de los productos agropecuarios aumentaron 0.84% y los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno 0.57 por ciento.

Por su parte, los resultados de la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC) con el fin de proporcionar indicadores relevantes sobre el comportamiento del comercio interior de México, en agosto de 2023, a tasa mensual y con cifras desestacionalizadas, en las empresas comerciales al por mayor, los ingresos reales por suministros de bienes y





servicios aumentaron 3.5% y el personal ocupado total creció 0.6 por ciento. Las remuneraciones medias reales pagadas disminuyeron 0.8 por ciento. A tasa mensual, en las empresas comerciales al por menor, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios cayeron 0.4 por ciento. El personal ocupado total incrementó 0.1% y las remuneraciones medias reales subieron 1.5 por ciento.

En agosto de este año y a tasa anual, los datos desestacionalizados del comercio al por mayor se comportaron de la siguiente manera: los ingresos reales por suministro de bienes y servicios avanzaron 1.9%; el personal ocupado total 2.5% y las remuneraciones medias reales pagadas, 6.1 por ciento.

Las empresas comerciales al por menor, a tasa anual y sin factor estacional, los ingresos reales crecieron 3.2%; el personal ocupado total, 1.5% y las remuneraciones medias reales 9.8%.

En agosto de 2023, los resultados presentados de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC) con el fin de dar a conocer el comportamiento de las principales variables del sector Construcción del país y con datos ajustados por estacionalidad, el valor de la producción generado por las empresas constructoras aumentó 5%, en términos reales, respecto a julio pasado; el personal ocupado total incrementó 0.9%; las horas trabajadas, 1% y las remuneraciones medias reales, 3.3 por ciento.

A tasa anual y con cifras desestacionalizadas, el valor real de la producción de las empresas constructoras creció 45.8%; el personal ocupado total, 1.9%; las horas trabajadas, 9.8% y las remuneraciones medias reales, 5.5%, en agosto de este año.

Del mismo modo, los resultados dados a conocer por el INEGI sobre los Índices Globales de Personal y Remuneración de los Sectores Económicos (IGPERSE), muestran la evolución del personal ocupado y de las remuneraciones que las encuestas económicas reportan para los sectores Construcción, Industrias manufactureras, Comercio y Servicios privados no financieros, en agosto de 2023 y con datos ajustados por estacionalidad, el índice Global de Personal Ocupado de los Sectores Económicos (IGPOSE) registró 99.9 puntos; tuvo un crecimiento de 0.2% con relación al mes previo; el Índice Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE) fue de 107.6 puntos: a tasa mensual y con cifras desestacionalizadas, incrementó 0.8% en agosto de 2023; el índice Global de Remuneraciones Medias Reales de los Sectores Económicos (IGREMSE)





ascendió 0.7% a tasa mensual y alcanzó un nivel de 107.8 puntos, en agosto de este año y con datos desestacionalizados. A tasa anual y con series desestacionalizadas, en agosto de 2023, el IGPOSE aumento 0.8%, el IGRESE 6.4% y 5.6% el IGREMSE.

Entorno Local

Los indicadores sociodemográficos y económicos del estado de Nayarit, precisamente, en el resultado del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) publicado por el INEGI, en el rubro del Sector 23 Construcción, el personal ocupado total en agosto de 2023 fue de 5,146 número de personas y en julio de 5,320, presentado un coeficiente de variación del 7.85% y de 6.96%, respectivamente.

En el mes de julio, se generó en lo que corresponde a la manufactura de sacrificio de ganado sin producción de Carne en Canal, con 6 número de cabezas sacrificadas y con un valor de 7 miles de pesos en el ganado Caprino; en lo que respecta al ganado Ovino, se tuvo una producción de 237 miles de pesos de carne en canal, sacrificándose 103 números de cabezas, produciéndose 3 toneladas; por otra parte, en lo que refiere al ganado porcino, se produjeron 353 toneladas de carne en canal, de un total de 5,749 número de cabezas sacrificadas, con un valor de producción de carne de 24,000 miles de pesos y, en lo que concierne al ganado Bovino, se produjeron 546 toneladas de carne en canal, arrojando 40,369 miles de pesos de valor de la producción, de un total de 2,192 cabezas de ganado sacrificado. En el mes que se reporta, se presentó un ligero aumento con relación a los meses del trimestre anterior.

En lo que refiere al rubro de minería, en agosto únicamente se generó un volumen de producción de plata de 509 kilogramos; en lo que respecta al Oro, Azufre, Barita, Cobre, Coque, Fierro en Extracción, Fluorita, Pellets de Fierro, Plomo y Zinc, no se presentó volumen de producción.

En cuanto a los servicios privados no financieros, Nayarit presentó en agosto de 2023 un ingreso total por suministro de bienes y servicios de cobertura de ingresos con respecto al marco 2018, 75.8 y por Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas de un 94.4. Además, el personal ocupado total fue de 97.8.





c). Autorización e historia

• Creación del Ente

Los inicios de la Institución encargada de la procuración de Justicia en el Estado datan a partir del año 1917, sin embargo, a partir de junio de 2018, nacen las Fiscalías Generales en los Estados derivado de la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito local, la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, se encuentra regulada a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, dotándola como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

• Principales cambios en su estructura

Durante el segundo trimestre de 2023, se mantuvo la estructura de la Fiscalía plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como se precisa a continuación:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Por decretos publicados en 2021 y 2022, se mantuvo la creación de las áreas de Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal y la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación



M



Ministerial y Procesos Judiciales y las Agencias como forma de distribución de las Fiscalías Especializadas y Unidades de Investigación.

Además, mediante Acuerdo Administrativo publicado el 23 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en segundo trimestre, se creó la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que la Fiscalía General del Estado tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

- **Principal actividad**

La función principal de esta Fiscalía es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está





directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

• Régimen jurídico

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;





- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit,
- Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit,
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado " Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal.

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.





- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

• **Estructura organizacional básica**

En el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que este Ente Público contará con la estructura organizacional básica siguiente:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

En complemento, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica de la forma siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. Se suprime; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. Se suprime.





B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

Además de la Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal, la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales, todas creadas mediante diversos decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Y, la creación durante el trimestre que se informa, mediante Acuerdo Administrativo publicado el 23 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, la Comandancia para la Investigación de Delitos Sexuales y Trata de Personas, Dependiente de la Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las





disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

Normatividad Aplicable

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.





Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

Postulados Básicos:

Los postulados básicos que aplica la Fiscalía son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órgano político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.





Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.





Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Método para la Actualización

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

Operaciones en el extranjero

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

Método de valuación de la inversión en acciones

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

Beneficios a empleados

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados



Provisiones

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

Reservas

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

Cambios en políticas contables y correcciones de errores

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Reclasificaciones

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Depuración y cancelación de saldos

La Fiscalía General del Estado, aun no se tiene contempladas medidas en materia de depuración.

7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de **\$178,426,440.07** (Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 07/100 m.n.), corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando





en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

Cambio en el porcentaje de depreciación

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022	Enero- septiembre 2023
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 34,139,983.88	\$11,693,323.57
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,867,367.74	543,059.86
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,804,998.52	4,921,553.08





Vehículos y Equipo de Transporte	82,699,603.77	8,757,721.44
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	18,050,061.25	372,538.96
Subtotal	\$ 152,138,243.16	\$ 26,288,196.91
TOTAL	\$ 178,426,440.07	

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustento en lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

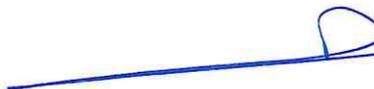
12. CALIFICACIONES OTORGADAS

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

13. PROCESO DE MEJORAS

Principales Políticas de Control Interno

La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior, así como la emisión de diversos acuerdos, mismos que son publicados en el Periódico Oficial,






Órgano de Gobierno del Estado, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran con el fin de lograr el objetivo principal de la modernización administrativa.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se presenta información segmentada

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.

16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

ATENTAMENTE

LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO

DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

